

EL DEFENSOR DEL OBRERO

Obras son amores

En Salamanca se ha planteado un conflicto con origen en la crisis del trabajo.

Retraído el capital por razones de todo el mundo harto conocidas y que no son del caso reseñar, las fuerzas vivas de la localidad reunieron en el Ayuntamiento para solucionar el hambre que siempre es la característica de todo conflicto social.

Las cajas de resistencia al parecer o no tenían o habían agotado sus resistencias.

La primera voz que se escuchó fué la del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis que fiel a la predicación de Jesucristo de «creed a las obras y no a las palabras» donó 15.000 pesetas comprometiéndose a contribuir con cuanto fuera necesario para no dar lugar a que la miseria invadiera cientos de hogares entre sus amados hijos.

El ejemplo del prelado surtió inmediato efecto, y recogida considerable cantidad, el Ayuntamiento la aceptó y se hizo cargo previa condición por él mismo impuesta, de que la cantidad recaudada la conceptuaba como anticipo reintegrable.

La crisis del trabajo quedó terminada a base de ese espíritu cristiano tan rectamente interpretado por el digno Obispo de la histórica ciudad de Salamanca.

Podríamos preguntar después de un acto de reflexión sobre el citado caso: ¿dónde están y qué hacen esas esas sociedades llamadas filantrópicas, esas sociedades secretas cuyo lema es (i) el amor a la humanidad (!) esas sociedades de obreros, con cajas nada exhaustas, que se llenan la boca a pregonar la fraternidad, esos apóstoles en fin que tanto propagan pero que tan poco protegen?

Creed a las obras, como dijo Jesucristo y os convenceréis quiénes son los que aman al hombre y quiénes son los que le explotan.

Un obrero del
ramo de construcción

Suceso mundial

Lo es, y de gigantescas proporciones el congreso eucarístico celebrado en Chicago.

Es Chicago la ciudad más conocida en los Estados Unidos

por el crecido número de criminales que alberga.

Pues allí, y por designio de la Providencia se ha celebrado esta magna asamblea de culto y adoración al Sacramento del Altar con asistencia de más de dos millones de congresistas católicos, ante la admiración de cientos de protestantes que han visto la pujanza y la catolicidad del cristianismo romano y con el beneplácito y felicitación del propio Mr. Coolidge, Presidente de los estados norteamericanos.

El primer día inauguró el congreso con una comunión de un millón de fieles, y cerró con procesión tan magna que bordeando el lago Michigán duró su desfile por espacio de cuatro horas.

Anotemos para satisfacción de todo católico las dos lecciones que la Religión ha dado al mundo desde la cátedra eucarística levantada en Chicago.

Primeramente que no sólo la fé no se ha extinguido, sino que muy al contrario, a pesar de la lucha encarnizada de nuestros enemigos a pesar del inquisitorial yateo Ku-Klux Klan, no obstante las jacobinas y fraternales (¡pobre fraternidad!) leyes mejicanas..., en la ciudad protestante de Chicago, católicos de todas las naciones del mundo en cantidad de dos millones unidos con un solo corazón y un solo pensamiento han confesado sin ocultismo alguno ante la faz de los pueblos su fé y sus santas convicciones religiosas.

Y en segundo lugar, que esa pública confesión de fé ha sido un universal reconocimiento del misterio más augusto de nuestra sacrosanta religión, del Sacramento del Altar, que es decir, del mismo Cristo en persona, ante quien postrados representantes de cien naciones, alzóse para bendecir igualmente a griegos y a romanos, a amigos y a enemigos, a católicos y a acatólicos para que sobre todos reinara aquella paz que El tiene prometida a todo aquel que es hombre de buena voluntad.

DECRETO DE AYUDA A LAS FAMILIAS NUMEROSAS

Publicó la Gaceta del mes pasado un decreto-ley sobre subsidio familiar. Consta de tres títulos: familiar de la clase, de funcionarios públicos y disposiciones generales.

En el primero, se determina que se entienda por familia numerosa la que cuente con ocho o más hijos legítimos o legitimados a cargo del cabeza de familia, ya sean menores de edad, ya mayores de edad o emancipados a quienes esté prestando legalmente alimentos.

Para tener derecho al subsidio habrá de acreditarse ser cabeza de familia, con arreglo a la Ley; vivir exclusivamente de un salario o jornal ajustado a las condiciones que determine el reglamento, aunque el perceptor habite en casa propia, y no disfrutar un ingreso anual superior a 6.000 pesetas por todos conceptos.

El Estado se obliga a abonar a los padres de familias obreras numerosas un subsidio o pensión anual ajustado a la siguiente escala:

Ocho hijos, 100 pesetas de pensión anual; nueve, 150; diez, 200; once, 250; doce, 300; trece, 375; catorce, 500; quince, 600; diez y seis, 700; diez y siete, 850, diez y ocho o más, 1.000.

Los hijos definidos de familia numerosa disfrutarán del beneficio de matrícula gratuita en todos los establecimientos de enseñanza oficial.

En el segundo título se dispone que los funcionarios públicos civiles o militares que perciban sueldo del Estado, Provincia, Municipio, Casa Real o Cuerpos Colegisladores, y tengan ocho o nueve hijos legítimos o legitimados, ya sean menores de edad, ya mayores de edad o emancipados, a quienes estén prestando legalmente alimentos, disfrutarán los siguientes beneficios:

a) Derecho a satisfacer cédula de décimosexta clase de la tarifa primera; y

b) Matrícula gratuita para sus hijos en todos los establecimientos de enseñanza oficial.

Los que tengan diez hijos legítimos o legitimados gozarán de los beneficios y exenciones siguientes:

a) Exención total del impuesto de inquilinato.

b) Derecho a satisfacer cédula de décimosexta clase de la tarifa primera.

c) Exención total de la contribución de utilidades exigible por el sueldo que perciban, y

d) Matrícula gratuita para sus hijos en todos los establecimientos de enseñanza oficial.

Los funcionarios que tengan más de diez hijos percibirán, además de los beneficios antes mencionados, una bonificación en metálico sobre sus sueldos, con sujeción a la siguiente escala:

Once hijos, 5 por 100; doce, 10 por 100; trece, 15 por 100; catorce, 20 por 100; quince, 25 por 100; diez y seis, 30 por 100; diez y siete, 35 por 100; diez y ocho, 40 por 100; diez y nueve, 45 por 100, y veinte o más, 50 por 100.

Las Diputaciones y Ayuntamientos deberán conceder a sus funcionarios una bonificación de sueldo igual a la determinada en la escala anterior.

Art. 11 Las viudas de funcionarios públicos que tengan el número de hijos legítimos o legitimados y en las condiciones determinadas anteriormente, disfrutarán de los beneficios que se mencionan, si bien las bonificaciones habrán de cifrarse con referencia al haber pasivo que perciban.

Los comentarios a este Decreto-Ley pudieran ser muy extensos sobre todo al mirarlos desde el campo del catolicismo social.

El salario familiar tan deseado como justo, las pensiones, las exenciones de gravámenes y las matrículas gratuitas en las enseñanzas o centros docentes oficiales, son capítulos que integran el programa del catolicismo social.

En uno de nuestros anteriores números se hizo una ligera crónica de la Semana Social católica de Oviedo, y detúvose el cronista a narrar especialmente cuanto se discutió sobre la familia y las ventajosas peticiones que a los poderes públicos fueron elevadas.

Pues bien: aunque no digamos que por una inspiración directa pero tampoco por una ligera casualidad, leemos en la exposición de motivos del comentado Decreto-Ley, una cita a dicha Semana Social Ovetense con referencia a cuantas ideas se vertieron en la culta asamblea alrededor del problema trascendental de la familia.

Este bienestar social que entraña la nueva ley, es algo que procede de la justicia cristiana que se asienta sobre el «amós los unos a los otros».

Un obrero

Imp. Casa Garrero. Cartagena